



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016 de fecha 19 de enero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 006-2016-MDSJB-SGSLO/CPA de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 009-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 20-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 006-2016-MDSJB-SGSLO/CPA, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la modificación presupuestal y asignación la misma para dar inicio de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga –Ayacucho", con la anulación parcial de la Meta 18: Estudios de Pre Inversión, Fuente de Financiamiento: 18 Canon sobre Canon, a fin de dar inicio con los trabajos y obligaciones de liquidación técnicas y financieras que corresponde a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y cumplir satisfactoriamente con las metas;

Que, mediante Informe N° 009-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; El Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2015; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en cumplimiento a las normas antes precitadas, los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2015, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2015, e incorporarse para ejecución de proyectos de continuidad y metas programadas; Asimismo mediante Informe N° 20-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2015, de fecha 24 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016 por la suma de Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 847, 446.00), e incorporarse para ejecución de proyecto de continuidad y metas siguientes, conforme al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	SALDO
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	18	414,643.00
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA –AYACUCHO"	18	313, 716.00
2240627: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HUANCAYO Y JR. INFIERNILLO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"	18	76,933.00
	07	42,154.00
TOTAL S/.		847,446.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Ma. Domingo Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General.